

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.645

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada José Luis Sánchez Martínez, domiciliada en Alesanco, calle Carretas, n.º 43, Autos n.º 310/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII n.º 33-1ª planta, el día 7 de julio de 1986, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,45 horas de su mañana, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES:

— Lote n.º 1.— Vivienda en camino de Villamediana, n.º 7, de la localidad de Alesanco, referencia catastral 04-06-003, valorada en 2.200.000 Pts.

— Lote n.º 2.— Solar en camino de Villamediana, n.º 29, de la localidad de Alesanco, referencia catastral 04-06-014, valorado en 310.000 Pts.

— Lote n.º 3.— Solar en camino de Villamediana, n.º 3, de la localidad de Alesanco, referencia catastral 04-06-001, valorado en 485.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO*Declaración de Herederos Abintestato*

IV.646

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Luzgeria Iñiguez Hernando, solicitado por Petra Iñiguez Hernando, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Logroño, c/ Múgica n.º 16-4º F, seguido en este Juzgado con el n.º 239-86, cuantía: 100.000 pesetas, en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, D.ª Luzgeria Iñiguez Hernando, natural de Grañón, falleció y fue vecina de Lardero, el día 3 de octubre de 1984, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres D. Gregorio Iñiguez Chinchetru y D.ª Eloisa Hernando Real, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos: Teófilo; Nemesia y Petra Iñiguez Hernando, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 6 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.648

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 392/83 seguidos en este Juzgado, instados por Industrias y Confecciones, S.A. contra D.ª Julia García Lavin, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de octubre, 27 de octubre y 21 de noviembre, a las once horas y treinta minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dichas cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Derechos de traspaso del local sito en planta baja de la calle Calvo Sotelo, n.º 14, destinado a comercio, girando bajo la denominación de "Modas Mirian", valorado en 2.550.000 Pts.

Dado en Logroño, a 22 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.649

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 27/84, seguidos a instancia de Central Riojana de Crédito, S.A. contra D. Juan Ignacio Rouret Oñate, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado, y que luego se dirá, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por tercera vez, el próximo día 30 de septiembre, a las 11 horas de su mañana.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Chrysler, modelo 180, automático, matrícula LO-3958-D.

Dado en Logroño, a 17 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.650

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Divorcio n.º 85 de 1986, a instancia de D.ª M.ª Rita Gutiérrez Moreno, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, calle Duquesa de la Victoria n.º 48-6º, frente a su esposo D. Guillermo Nájera Soler, mayor de edad, con domicilio desconocido, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado, para mejor proveer, citar al demandado, D. Guillermo Nájera Soler, para que el próximo día 4 de junio y hora de las 10,30 horas